

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Comas, 06 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N°24-010883-001, que contiene el Informe N°004-2024-OEA-HNSEB, y el Informe Técnico N°155-2024-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 03 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2019-SA-DG-HNSEB, de fecha 31 de mayo del 2019, la Oficina de Personal tiene delegadas las funciones de promoción de la integridad y ética Institucional, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327, por lo cual establecen medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias de mala fe, teniendo la norma por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad de las entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, señala que la función de integridad que realiza la entidad pública, debe asegurar, entre otros, la implementación del Modelo de Integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0454-2018-PCM;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las Entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala en su numeral 4.4., Que el modelo de integridad, es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, desde la normativa vigente, se organizan de una manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad; y en el numeral 4.5. que el índice Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciado brechas y oportunidades de mejora en su implementación;

Que, mediante Informe N°004-2024-OEA-HNSEB, de fecha 02 de mayo del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone delegar las funciones de Integridad en la Oficina de Personal, y las funciones de Oficial en el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, con Resolución Ministerial N° 447-2022/MINSA, de fecha 17 de junio del 2022, se conforma la red de Integridad en el Sector Salud, con la finalidad de implementar el Modelo de Integridad pública y lucha contra la Corrupción y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción en el sector;

Que, a través del Informe Técnico N°155-2024-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 03 de mayo del 2024, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, considera viable la asignación de funciones y, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", es necesario la expedición del acto resolutorio de formalización de asignación de funciones como Oficial de Integridad Institucional al Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", en adición a sus funciones;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2024-PCM, y las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; el literal c) numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada, a partir del 05 de abril del 2024, la asignación de funciones al **Abogado Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA**, a la asignación de funciones de Oficial de Integridad Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", otorgado mediante Resolución Directoral N° 385-2023-SA-OP-DG-HNSEB, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2. - **ASIGNAR** al Jefe de la Oficina de Personal, las funciones de Oficial de Integridad Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", con eficacia anticipada, a partir del 05 de abril del 2024 en adición a sus funciones.

Artículo 3. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud.

Artículo 4. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES



MG. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608-RNE. 014010

CABM/MVRR/JLZB/VFHH/ETM/et

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesado
- () Legajos
- () Archivo

J. ZUÑIGA. B